



# IMPLICACIONES DE LA MATRÍCULA POR INCLUSIÓN EN EL SISTEMA E-MATRÍCULA

De conformidad con la Resolución VIVE-R-28-2014, a partir del III Ciclo 2014 (Verano) se implementará la matrícula por inclusión vía web:

*La matrícula de inclusión vía web es el proceso de inscripción del estudiante en los cursos en los que exista disponibilidad de cupos posterior a los procesos de: matrícula, renuncia de cursos y los ajustes que realice la unidad académica, los cuales deben ser autorizados por el profesor consejero de conformidad con las disposiciones del Reglamento de régimen académico estudiantil. El proceso de matrícula por inclusión consta de la prematrícula y la matrícula web, siendo la prematrícula requisito obligatorio para la asignación de la cita de matrícula (Artículo 26. Resolución VIVE-R-28-2014).*

## 1. INDICACIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Los pasos son los mismos aplicados en la matrícula regular, de modo que los cursos serán autorizados por el profesor consejero. Se debe considerar que:

- Las unidades académicas y las Sedes Regionales deben autorizar únicamente la matrícula de los cursos que formen parte del Plan de Estudios de la carrera de inscripción actual o inscripción anterior del estudiantado, siempre que cumplan con los requisitos establecidos. Además, pueden autorizar los cursos indicados por la Vicerrectoría de Docencia en la Resolución de cursos extracurriculares, que se emite para este efecto en cada ciclo lectivo (Artículo 6).
- En el tercer ciclo se podrá matricular un máximo de dos cursos, siempre que no sumen más de nueve créditos.

Para mayores detalles se recomienda consultar los artículos 27 y 28 de la Resolución.

## 2. IMPLICACIONES PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL PE1998

En el período de verano se abrirán cursos del Plan de Estudios 1998, por tanto, aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos correspondientes podrán matricular con regularidad. En los siguientes casos, los estudiantes deberán solicitar la inclusión directamente a la ECCC (vía formulario), ya que no lo podrán hacer en e-matrícula:



- Estudiantes que matricularán cursos del Plan 1998 para los que no cumplen los requisitos.
- Estudiantes que matricularán cursos del Plan 2012 como equivalentes a los cursos pendientes en el Plan 1998.

**La fecha límite para las solicitudes será el 6 de enero de 2015.** El formulario está disponible en el siguiente enlace:

<http://bit.ly/1wd2kna>

### **3. ¿QUÉ PASARÁ CON LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO REQUISITOS?**

Ante el cambio en los procedimientos de matrícula, y para simplificar trámites, los estudiantes con las condiciones descritas en el apartado 2 de este documento no deberán solicitar levantamiento de requisitos.

Es importante destacar que en los últimos dos años el procedimiento de levantamiento de requisitos se utilizó como recurso para la población estudiantil afectada por la transición entre planes de estudio, siempre y cuando las solicitudes no afectaran la continuidad académica de cursos. Con el cierre definitivo del Plan 1998 este procedimiento se aplicará solamente para **casos calificados debidamente comprobados**, tal y como lo establece el artículo 46 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Se consideran calificados:

- Aquellos casos en los que los estudiantes requieren de cursos determinados para concluir el plan de estudios en el ciclo vigente.
- Los casos de estudiantes avanzados del Plan 1998 (con el sexto ciclo aprobado) que solicitaron traslado al Plan 2012 y que tienen problemas de requisitos una vez realizado el estudio de convalidaciones.
- Los casos de estudiantes que se reincorporan a la ECCC después de una solicitud formal de Interrupción de Estudios.



**ATENCIÓN:** El objetivo de los requisitos es asegurar que el estudiante adquiera los conocimientos básicos para cursos más avanzados, por tanto no se aceptarán solicitudes de estudiantes que han reprobado cursos que son requisito de otros o que no han matriculado esas materias por incompatibilidad de horarios con otras carreras impartidas en la UCR o en otras instituciones.

Es deber el estudiante apegarse al orden establecido en el Plan de Estudios y estar pendiente de las modificaciones que se realicen al mismo; quienes estén llevando dos carreras o más deben tomar las previsiones del caso dándole prioridad en su matrícula a aquellos cursos que son requisito de otros, o que abren bloques de cursos. Por ejemplo quien no matricule C-0001 Introducción a la Comunicación, no podrá avanzar en el plan hasta que apruebe ese curso.

El estudiante que considere, cumple con las condiciones indicadas en este apartado debe escribir al correo de la Comisión de Orientación y Evaluación [coe.eccc@ucr.ac.cr](mailto:coe.eccc@ucr.ac.cr) para solicitar las indicaciones del procedimiento.

En caso de dudas puede escribir a la dirección de la Comisión de Orientación y Evaluación [coe.eccc@ucr.ac.cr](mailto:coe.eccc@ucr.ac.cr)

*Documento actualizado al 2014-12-03*